

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL P A R R A L

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE SEÑALA.-

PARRAL, 26 A90 2015
DECRETO AFECTO Nº 1.584

## **VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- La Ley Nº 20.804 de 31 de Enero de 2015 del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Oficio Nº 83 de 29 de Febrero de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- El Dto. Afecto Nº1.036 de 03/06/2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## **CONSIDERANDO**:

- 1.- Lo dispuesto en Art. Nº 42 del D.F.L. Nº 1 y en Art. Nº 97º, letra b) del Decreto Nº 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, el profesional de la educación que se individualiza, ha solicitado personalmente su destinación al establecimiento educacional que se señala, la que es aceptada conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes; Si embargo, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 20.804 de 2015, obtuvo la titularidad de su cargo, en la Escuela F-574 "Palma Rosa", motivo por el que se dicta el presente decreto de destinación a la escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral.-

## **DECRETO**:

- 1.- DESTINASE, a don YURI HERLI GARRIDO PARADA, R.U.T. Nº Ex Profesor de Enseñanza Básica, titular de la escuela F-574 "Palma Rosa" de la comuna de Parral quien a contar del 01 de Marzo de 2015 y en forma indefinida, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la escuela E-567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, asumiendo las funciones de Profesor de Enseñanza Básica, en calidad de titular del cargo.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de 40 horas cronológicas semanales, Titulares, distribuidas en 38 horas cronológicas semanales con cargo a subvención regular, y 02 horas cronológicas semanales con cargo al programa de Integración educacional, y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- ESTABLECESE, además, que a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, aumentará en 01 hora cronológica semanal su jornada de trabajo, la que tendrá la calidad de contratada, y será cancelada con recursos económicos provenientes del programa de Integración, totalizando una jornada laboral de 41 horas cronológicas semanales durante el periodo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-01-001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER-MUN, Comuniquese y Archivese.-

SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC//ECHAHA/PMH//DAOJAR/jar-DISTRIBUCION

- 1. -Illustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

ABOGADO A STATE OF THE PARTY OF